Para despachos de oficio dos mrs. Año de 1639.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEIS-
CIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

[illegible] al dicho informe

Nº [illegible] notificose a la ciud. un auto proveido por ante el
juez de bienes confiscados por ante este Vandel [illegible]
[illegible] cinco de este mes y año para que la ciud. tenga la
[illegible] la renta del [illegible] reales
[illegible] del señor don diego [illegible]
[illegible] de este tiempo [illegible] a fin
de agosto.

Ejecutoria Gravellamiento — de se libranza el [illegible] gravel [illegible] la propios
de la [illegible] la administracion que a tenido del maravedi
de la carne pertenecientes a millones [illegible]
al millar.

Contradiccion — los [illegible] Baltasar [illegible] no
vinieron en ello.

Lic. Benito [illegible] — de se libranza al [illegible] benito [illegible] de la defacion
de los [illegible] de [illegible] y [illegible] el in-
forme del contador.

Las paral con — [illegible] de los mrs. del [illegible] ordinario [illegible] del año
de [illegible] [illegible] Baltasar [illegible]
[illegible] quatro reales [illegible] paral
con quatro reales por la defacion como
ministral.

Juan andres — [illegible] el contador informe [illegible]
[illegible] Juan andres de [illegible]

Lonja — [illegible] atento por declaracion de [illegible]
[illegible] de auto del señor alcalde mayor [illegible]
quatrocientos reales para el reparo de la lonja
de la plaza de santa catalina propio de esta ciud.
[illegible] Divina [illegible] acuerda [illegible]
[illegible] el señor don fernando [illegible]
llegó [illegible] lo hagan a derechos y para ello